



Acuerdo de Concejo Municipal N° 33-2025-MDP

Paucará, 19 de febrero de 2025

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2025-MDP, de fecha 19 de febrero de 2025, que se realizó en la instalación de concejo municipal, siendo unos de los puntos a tratar el Memorandum N° 186-2025-GM/MDP, respecto del Plan Anual de la Instancia de Articulación Local para el desarrollo e inclusión social" año 2025, el concejo municipal aprobó el siguiente acuerdo, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley N° 27972- establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación (...) acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo; ello concordante con el artículo 41 de la referida ley precisa que los acuerdos de concejos con decisiones, que toma el concejo, respecto lo asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,

Que, el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprueba la estrategia de desarrollo e inclusión social "Incluir para crecer", y elevada a rango de política nacional mediante la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 003-2016-midis, teniendo como objetivo establecer marco general de la política de desarrollo e inclusión social para intervenciones y orientadas a los resultados prioritarios de desarrollo e inclusión social, reconociendo las competencias y proceso en marcha.

Que, el Decreto Supremo N° 003-2019-midis, se establece los roles de cada nivel de gobierno, para la implementación de la estrategia de gestión territorial "primero la infancia" a nivel local, cada gobierno organiza lidera la IAL, que es responsable de articular las demandas, intereses, incluyendo representantes de la sociedad, civil, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local para gestionar la entrega oportuna, en su territorios, del paquete integrado a cada niña y niño desde la gestación hasta los 5 años de vida

Que, la política nacional de desarrollo e inclusión social al 2030 establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social, OP2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social (...)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de Emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943

ACOBAMBA - HUANCVELICA



Que, la instancia de articulación local -IAL- es una plataforma que tiene como objetivo promover las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales en post de lograr el desarrollo local; por lo que la reglamentación permite abordar la creación de las misma, así como su conformación y funciones de la instancia.

Que, la instancia de articulación local -IAL, permite fortalecer el trabajo articulado entre la municipalidad distrital de Paucará y tras organizaciones e instituciones, asimismo, es responsable de impulsar estrategias, coordinar, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de dicha red, asimismo de articular con los actores sociales, en dicho nivel de gobierno para entrega del paquete de servicio priorizados, promover ala adecuada alimentación y al prevención y reducción de anemia, determinándose la ejecución a través de visitas domiciliarias de hogares;

Que, Mediante informe N° 009-2025-LART/TDI/UPS/GDS/MDP; de fecha 03 de febrero de 2025, suscrito por el Lic. Líder Adán Ramírez Torres – encargado- responsable de la oficina de tecnología de decisiones informada (TDI), remite y solicita aprobación presupuestal y opinión legal para el plan de trabajo denominado: "Instancia de articulación local para el desarrollo e inclusión social" para su posterior aprobación mediante sesión de concejo municipal, formulando como objetivo el de priorizar acciones para reducir la desnutrición infantil y la anemia a nivel local, mejorado la calidad de vida de la población infantil menor de 36 meses y madres gestantes, el mismo que se tiene programado a partir de su aprobación y durante el años fiscal 2025, con el presupuesto de actividad de S/.37,575.00 soles

Que, Mediante informe N° 112-2025-GDS/LART/MDP; de fecha 13 de febrero de 2025, suscrito por el Lic. Líder Adán Ramírez Torres - Gerente de Desarrollo Social, remite y solicita aprobación presupuestal y opinión legal para el plan de trabajo denominado: "Instancia de articulación local para el desarrollo e inclusión social" en el marco del cumplimiento del plan nacional del estado, según decreto supremo N° 003-2019-MIDIS.

Que, visto el Informe N° 153-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 13 de febrero de 2025, suscrito por el Econ. Wilson Iván Felipe Munguía – responsable de la oficina general de planeamiento y presupuesto, comunica en el PUNTO IV. CONCLUSIONES: si cuenta con disponibilidad presupuestal del monto que asciendo a la suma de S/.37,575.00 soles.

Que, visto el Informe N° 051-2025-OGAJ-THI-MDP, de fecha 14 de febrero de 2025, suscrito por la oficina general de asesoría jurídica, en el punto V. CONCLUSIONES: OPINA DECLARAR PROCEDENTE el plan de la Instancia de articulación local para el desarrollo e inclusión social", por el monto que asciende a la suma de S/.37,575.00 soles.

Que, con Memorándum N° 186-2025-GM/MDP, de fecha 14 de febrero de 2025, el gerente municipal traslada y solicita a esta oficina agendar a sesión de concejo para la APROBACION del plan de la Instancia de articulación local para el desarrollo e inclusión social".

Po lo que, estando a lo expuesto y luego de un debate correspondiente, el pleno del concejo municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en merito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 17 y artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAUCARÁ

Ciudad de Emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943

ACOBAMBA - HUANCAMELICA



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN ANUAL DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL" AÑO 2025**, con el objetivo como el de priorizar acciones para reducir la desnutrición infantil y la anemia a nivel local, mejorado la calidad de vida de la población infantil menor de 36 meses y madres gestantes, el mismo que se tiene programado a partir de su aprobación y durante el año fiscal 2025, con el presupuesto de actividad de S/.37,575.00 (treinta y siete mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER LA INCORPORACIÓN de las actividades la Instancia de Articulación Local para el desarrollo e inclusión social" año 2025, de la municipalidad distrital de Paucará.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, responsable de TDI y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cumplan con garantizar la asignación presupuestal correspondiente ara el desarrollo de las actividades

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, la notificación y distribución a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo, con conocimiento a la oficina general de atención al ciudadano y gestión documentario, para remitir informe de cumplimiento al pleno del concejo municipal.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la oficina de computación e informática para la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paucará (www.muniPaucará.gob.pe), en cumplimiento a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

Andrés Enriquez Nuñez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAUCARÁ

Abog. Yenny E. García De la Cruz
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIO

